

Interlocutorio: No. 726
Proceso: Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante: Carlos Arturo Guevara Serna
Demandado: Luz Helena Toro González
Radicado: 2021-00183-00

Constancia secretarial: 26 de octubre de 2022. Se deja la presente en el sentido de que, por parte del Juzgado Civil del Circuito de esta localidad, se dispuso la inadmisibilidad del recurso de apelación elevado el pasado 07 de marzo. De lo anterior, se anexa el oficio de notificación de dicha decisión y la respectiva providencia.

Se pasa a la mesa de la señora Juez para lo que considere pertinente.

JUAN CAMILO JARAMILLO RIVERA

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Riosucio, Caldas, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Estese a lo resuelto por el Superior Juzgado Civil del Circuito local, en la providencia del 07 de octubre de 2022, en la cual se decidió declarar la inadmisibilidad del recurso de alzada, impetrado y dirigido en contra de la providencia del 02 de marzo de 2022, emitido por esta instancia judicial.

Como consecuencia de lo anterior, y teniendo de presente que la última providencia en mención trata del rechazo de la demanda, por no haberse modificado ningún aspecto de la misma, esta cédula judicial procede a ARCHIVAR de forma definitiva las presentes diligencias.

Por último, por secretaria, envíese la presente providencia a la parte interesada.

CÚMPLASE

MARIA ANGELICA BOTERO MUÑOZ
Juez